

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11364 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013795

Señor(a)
ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ARTÍCULO DE HIGIENE DESECHABLE CON AJUSTE MEJORADO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2017/050611

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 9 de junio de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 24 del radicado N° NC2019/0013795 del 9 de diciembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar el ajuste de un artículo de higiene desechable al cuerpo de usuario para que adopte una forma que evite los derrames, mejore su seguridad contra los escapes de líquidos exudados y mejore la comodidad del usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo de higiene desechable, tal como una toalla sanitaria, un pantiprotector, una almohadilla para incontinencia o un pañal, dicho artículo tiene una dirección transversal, una dirección longitudinal y una línea central longitudinal dividiendo el artículo en dos porciones mutuamente simétricas y de reflejo y una línea de compresión formando una V invertida en una primera región del núcleo absorbente, y un método para construir dicho artículo que incluye los pasos de estampar en relieve un patrón de estampado para proporcionar una primera región en el núcleo absorbente y proporcionar una línea de compresión en forma de V invertida en la misma.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 11364 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013795

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0013795 el 9 de diciembre de 2019, tituló la invención como: “ARTÍCULO DE HIGIENE DESECHABLE CON AJUSTE MEJORADO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “ARTÍCULO DE HIGIENE DESECHABLE CON AJUSTE MEJORADO MEDIANTE UNA LINEA DE COMPRESIÓN EN V Y MÉTODO DE FABRICACIÓN DEL MISMO”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El término: “*esencialmente*”, (Reiv. 1 y 24) es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Las expresiones: “*preferentemente*”, (Reiv.1 y 10), “*más preferente al menos*” (Reiv. 1), “*opcionalmente*” (Reiv.1, 5 y 24) e “*y/o*” (Reiv. 2, 5, 11, 19 y 24) precediendo una característica no son limitativos, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 9 de junio de 2017 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2009/0292268	“Absorbent article with improved fit and leakage security”	26 de noviembre de 2009
D2	US6986761	“Sanitary napkin having core predisposed to a convex upward configuration”	17 de enero de 2006

El documento D1¹ divulga un artículo absorbente que tiene partes: delantera, entrepierna y trasera y un núcleo absorbente de construcción unitaria. El núcleo tiene una primera región con dos patas que se extienden en la dirección longitudinal del artículo a través de al menos partes de la parte de la entrepierna hacia los extremos de la parte trasera. Una distancia máxima entre los lados enfrentados de las piernas en la dirección transversal está, en la parte de la entrepierna, ubicada en una posición en la dirección longitudinal correspondiente a un punto de la entrepierna. Además, los lados enfrentados de las patas convergen hacia atrás de modo que la distancia entre ellos se reduce desde la distancia máxima a una distancia mínima en la parte trasera. Además, el núcleo tiene una segunda región que rodea la primera región y la densidad media del núcleo es menor en la segunda región que en la primera región. (...) (Resumen).

El documento D2² divulga una compresa higiénica que se deforma en una sección transversal convexa de forma ascendente. La compresa higiénica tiene una línea de debilitamiento que es simétrica con respecto al eje longitudinal y cóncava longitudinalmente hacia la línea central lateral. (...) (Resumen).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/036926534/publication/US2009292268A1?q=US2009%2F0292268>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/035550723/publication/US6986761B1?q=US6986761>

Oficio N° 11364 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013795

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Artículo de higiene desechable (1) (...)*” (Radicado N° NC2019/0013795 del 9 de diciembre de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Artículo de higiene desechable (1)	Un artículo absorbente 1 (Párr. 0020)	Una compresa higiénica (20) (Fig. 1)
una dirección transversal (x), una dirección longitudinal (y) una línea central longitudinal (A) dividiendo el artículo en dos porciones mutuamente simétricas y de reflejo (I) y (II),	una dirección transversal (x), una dirección longitudinal (y) una línea central longitudinal (A) (Párr. 0021, Fig. 1)	Una línea central longitudinal O-O una línea central lateral A-A (Col.3. Lin. 66-67)
una porción frontal (2), una porción de entrepierna (3) una porción posterior (4),	una porción frontal (2), una porción de entrepierna (3) una porción posterior (4), (Párr. 0022, Fig. 1)	----- una hoja superior permeable a los líquidos (24), una hoja posterior impermeable a los líquidos (26) un núcleo absorbente (28) (Col. 3. Lín. 55-59. Fig. 1)
una hoja superior permeable a líquido (30), una hoja posterior impermeable a líquido (31), un núcleo absorbente (6)	una hoja superior permeable a líquido (30), una hoja posterior impermeable a líquido (31), un núcleo absorbente (6) (Párr. 0025, Fig. 1)	
un contorno externo del núcleo absorbente (6) se define por líneas de borde del núcleo de reflejo, primera y segunda, (8, 9),	un contorno externo del núcleo absorbente (6) se define por líneas de borde del núcleo de reflejo, primera y segunda, (8, 9) (Párr. 0028, Fig. 1)	
el núcleo (6) se delimita por un borde frontal del núcleo (7) en la porción frontal (2) y un borde posterior del núcleo (57) en la porción posterior (4),	el núcleo (6) se delimita por un borde circunferencial del núcleo (7) con bordes opuestos 10 (en la porción frontal (2)) y un 11 (en la porción posterior (4)) (Párr. 0028, Fig.1)	
mediante lo cual dicho núcleo absorbente (6) comprende una primera región (12) extendiéndose en la dirección longitudinal (y) del artículo (1) desde un borde frontal de la primera región (67) en la porción frontal (2) sobre la porción de entrepierna (3) a la porción posterior (4),	mediante lo cual dicho núcleo absorbente (6) comprende una primera región (12) extendiéndose en la dirección longitudinal (y) del artículo (1) desde un borde en la porción frontal (2) sobre la porción de entrepierna (3) a la porción posterior (4), (Párr. 0029, Fig. 1)	No menciona
y en donde el contorno externo de la primera región (12) se define por líneas de borde de	y en donde el contorno externo de la primera región (12) se define por líneas de borde de la región 13 (22, 23)	

Oficio N° 11364 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013795

reflejo de la primera región, primera y segunda, (22, 23)	(Párr. 0041, Fig. 1)	
dicha primera región (12) comprende una parte superior (13) y dos porciones de extremidad (15, 16) extendiéndose simétricamente alrededor de la línea central (A) y en una dirección longitudinal (y) iniciando y divergiendo desde un punto de inicio de la porción de extremidad común (a0) en la porción de entropierna (3) y extendiéndose sobre una porción de la porción de entropierna (3) hacia extremos de la porción de extremidad separados (17, 18) en la porción posterior (4), mediante lo cual una distancia (ax) entre lados frontales (19, 20) de las porciones de extremidad respectivas (15, 16) en la dirección transversal (x) varía en la dirección longitudinal (y), mediante lo cual una distancia máxima (a1) entre los lados frontales (19, 20) de las porciones de extremidad respectivas (15, 16) en la dirección transversal (x) está en la porción de entropierna (3) ubicada en una posición en la dirección longitudinal (y) correspondiente a una posición de un punto de entropierna (21) , mediante lo cual dichos lados frontales (19, 20) de las porciones de extremidad respectivas (15, 16) convergen hacia atrás en la dirección longitudinal (y) de manera que dicha distancia (ax) se reduce desde dicha distancia máxima (a1) a una distancia mínima (a2)	dicha primera región (12) comprende una parte superior (13) y dos porciones de extremidad (15, 16) extendiéndose simétricamente alrededor de la línea central (A) y en una dirección longitudinal (y). (Párr. 0031, Fig. 1) iniciando y divergiendo desde un punto de inicio de la porción de extremidad común (a0) en la porción de entropierna (3) y extendiéndose sobre una porción de la porción de entropierna (3) hacia extremos de la porción de extremidad separados (17, 18) en la porción posterior (4), (Párr. 0037, Fig. 1) mediante lo cual una distancia (ax) entre lados frontales (19, 20) de las porciones de extremidad respectivas (15, 16) en la dirección transversal (x) varía en la dirección longitudinal (y), (Párr. 0035, Fig. 1) mediante lo cual una distancia máxima (a1) entre los lados frontales (19, 20) de las porciones de extremidad respectivas (15, 16) en la dirección transversal (x) está en la porción de entropierna (3) ubicada en una posición en la dirección longitudinal (y) correspondiente a una posición de un punto de entropierna (21) , (Párr. 0033, Fig. 1) mediante lo cual dichos lados frontales (19, 20) de las porciones de extremidad respectivas (15, 16) convergen hacia atrás en la dirección longitudinal (y) de manera que dicha distancia (ax) se reduce desde dicha distancia máxima (a1) a una distancia mínima (a2) (Párr. 0035, Fig. 1)	No menciona
dicho núcleo absorbente (6) comprende una segunda región (24) al menos parcialmente rodeada por dicha primera región (12) y extendiéndose entre dichas	dicho núcleo absorbente (6) comprende una segunda región (24) al menos parcialmente rodeada por dicha primera región (12) y extendiéndose entre dichas	No menciona



Oficio N° 11364 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013795

porciones de extremidad (15, 16) en la dirección transversal (x) y en la dirección longitudinal (y) desde el punto de inicio de la porción de extremidad (a0) en la porción de entrepierna (3) a un punto final (a1) en la porción posterior (4)	porciones de extremidad (15, 16) en la dirección transversal (x) y en la dirección longitudinal (y) desde el punto de inicio de la porción de extremidad (a0) en la porción de entrepierna (3) a un punto final (a1) en la porción posterior (4) (Párr. 0043, Fig. 1)	
caracterizado porque la primera región (12) tiene su ancho más estrecho (M) en la dirección transversal (x) en la porción frontal (2) o en la ubicación de una transición (5) entre la porción frontal (2) y la porción de entrepierna (3),	caracterizado porque la primera región (12) tiene su ancho más estrecho (M) en la dirección transversal (x) en la porción frontal (2) o en la ubicación de una transición (5) entre la porción frontal (2) y la porción de entrepierna (3), (Párr. 0039, Fig. 1)	No menciona
el núcleo absorbente (6) en la porción de entrepierna (3) comprende al menos una línea de compresión formando una V girada comprendiendo una primera extremidad (51) y una segunda extremidad (53) y una punta frontal común (52) y, la punta frontal (52) se ubica en la línea central y tiene un punto de contacto imaginario (a50) con una línea de división frontal imaginaria (230) dividiendo el artículo (1) en la porción frontal (2) y la porción de entrepierna (3), las extremidades, primera y segunda (51; 53) divergiendo hacia el borde posterior del núcleo (57) a un ángulo mutuo (α_1) de desde 30-120°, en donde las extremidades (51; 53) se extienden hasta las líneas de borde respectivas, primera y segunda, de la primera región (22; 23) o líneas de borde del núcleo (8, 9), y	No menciona	una primera línea de debilitamiento (Col. 6. Lin.48-49. Fig. 1) es longitudinalmente cóncava hacia la línea central lateral A-A (Col. 6. Lin. 55-60) con dos líneas simétricas que termina en una punta central hacia la parte frontal. La primera línea de debilitamiento 30 forma un ángulo incluido con el eje longitudinal O-O de 15 a 50 grados (30 a 100° entre caras) (Col. 7. Lin. 7-9).
la segunda región (24) tiene una densidad promedio que es al menos 20%, preferentemente al menos 30% y más preferentemente al menos 50% inferior a la densidad promedio de la primera región (12)	la segunda región (24) tiene una densidad promedio que es al menos 20%, preferentemente al menos 30% y más preferentemente al menos 50% inferior a la densidad promedio de la primera región (12) (Párr. 0044)	No menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un artículo absorbente que tiene partes: delantera, entrepierna y trasera y un núcleo absorbente de construcción unitaria. El núcleo tiene una primera región con dos patas que se extienden en la dirección longitudinal del artículo a través de al menos partes de la parte de la entrepierna hacia los extremos de la parte trasera. Una distancia máxima entre los lados enfrentados de las piernas en la dirección transversal está, en la parte de la entrepierna, ubicada en una posición en la dirección

Oficio N° 11364 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013795

longitudinal correspondiente a un punto de la entrepierna. Además, los lados enfrentados de las patas convergen hacia atrás de modo que la distancia entre ellos se reduce desde la distancia máxima a una distancia mínima en la parte trasera. Además, el núcleo tiene una segunda región que rodea la primera región y la densidad media del núcleo es menor en la segunda región que en la primera región.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y artículo absorbente divulgado de D1 consiste en disponer de una línea de compresión en forma de V invertida en la región que separa la zona frontal de la zona de entrepierna.

El efecto que se logra al incluir la línea de compresión en forma de V es facilitar el doblado del artículo absorbente entre la región frontal y la de entrepierna para que el mismo se adapte mejor a la forma del cuerpo del usuario en dicha región.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el artículo absorbente conocido en D1 con el fin de mejorar su adaptación al cuerpo del usuario?

Sin embargo, el incluir una línea de compresión o debilitamiento para adaptar un artículo absorbente a una forma que mejore la adaptabilidad con el cuerpo del usuario ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una línea de debilitamiento longitudinalmente cóncava hacia una línea central lateral A-A para permitir que una compresa higiénica se adapte a la configuración convexa hacia arriba. (Col. 6. Lin. 48-49 y 55-60).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la línea de debilitamiento longitudinalmente cóncava hacia la línea central lateral A-A del documento D2 en el artículo absorbente de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 6: la segunda región 24 está constituida por una región central 25 extendida entre los bordes 19, 20 de las patas 15, 16 y una región de borde 26 (Párr. 0043. Fig. 1)
- Reivindicación 8: el ancho máximo a1 en la región de entrepierna es de 10-50 mm. El ancho mínimo a2 es de 5- 30 mm. La longitud b2 es de 40-110 mm (Párr. 0023, 0034 y 0036).
- Reivindicación 9: el espesor de la región central 25 es mayor que el espesor de la región 12. (Párr. 0048).
- Reivindicación 10: la primera región (12) tiene una densidad promedio de un material absorbente de 120-200 kg/m3, preferentemente de 150-170 kg/m3, y la segunda región (24) tiene una densidad promedio de un material absorbente de 50-100 kg/m3, preferentemente de 710-90 kg/m3. (Párr. 0044).
- Reivindicación 11: después de que el núcleo absorbente es creado se comprime la región 12 (Párr. 0086).
- Reivindicación 12: Después de la compresión la región central 25 tiene un espesor mayor a la región 12 (Párr. 0086). El núcleo absorbente es más rígido en la región 12 que en otras regiones de este. (Párr. 0030).
- Reivindicación 14: el artículo absorbente puede incluir una capa de adquisición. (Párr. 0093).
- Reivindicación 20: el ancho M está entre 15 y 45 mm. (Párr. 0040).



Oficio N° 11364 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013795

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: la compresa higiénica 20 comprende además una segunda línea de debilitamiento 30 ' (Col. 7. Lin. 17-18. Fig. 1).
- Reivindicación 4: La segunda línea de debilidad 30 'también es cóncava longitudinalmente hacia la línea central lateral A-A. (Col. 7. Lin. 18-20. Fig. 1).

Las reivindicaciones dependientes 2, 4, 6, 8 a 12, 14 y 20 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al artículo absorbente de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2009/0292268	1, 6, 8 a 12, 14 y 20	Nivel Inventivo
D2	US6986761	1, 2 y 4	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 11364 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013795

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0013795		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2017/050611		09/06/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
09/06/2017							X		
Solicitante									
ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 24					
Palabras clave utilizadas				absorbent, disposable, article, compression line, v form, improved, fit.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61F 13/533, A61F 13/45				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO00063059	23/08/2000	-	-			A		
ISA	JP2015104645	08/06/2015	-	-			A		
	WO20050797722	01/09/2005	-	-			A		
	US20050004547	06/01/2005	-	-			A		
USPTO	US2009/0292268	26/11/2009	1, 6, 8 a 12, 14 y 20	Párr. 0031, 0035, 0037, 0043, 0044. Fig. 1			Y		
	US6986761	17/01/2006	1,2 y 4	Col. 3, 6, 7. Fig. 1			Y		
Patbase	WO03003959	16/01/2006	-	-			A		
	US5591150	07/01/1997	-	-			A		
	AU9712098	04/03/1999	-	-			A		
Epoquenet	WO2018226133	13/12/2018	-	-			A		
Derwent	US7078583	18/07/2006	-	-			A		
	US7530973	12/05/2009	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									

Oficio N° 11364 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013795

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (03/06/2021)	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	